

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXXVIII

Enero de 1919



Imprenta Fiscal de la Penitenciaría

1919

— 498 —

Sociedad Anónima denominada «Banco Chileno Garantizador de Valores».—Se autoriza su disolución.

Núm. 530.

Santiago, 15 de Marzo de 1919.

Vista la solicitud que precede de don Alfredo Délano, por la Sociedad Anónima denominada «Banco Chileno Garantizador de Valores», en la que pide se autorice la disolución i liquidación anticipada de dicha Sociedad, acuerdo que consta de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Santiago el 31 de Diciembre del año último ante el notario Luis Cousiño T.;

Teniendo presente lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal i visto lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio,

Decreto:

1.º Autorízase la disolución i liquidación anticipada de la Sociedad Anónima denominada «Banco Chileno Garantizador de Valores», acuerdo que consta de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Santiago el 31 de Diciembre del año último, ante el notario don Luis Cousiño T.

2.º Dése cumplimiento a lo prescrito en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

SANFUENTES.

Luis Claro Solar.